



**Corrección de errores de la circular 2/2024, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.**

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En la circular 2/2024, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, se han detectado los siguientes errores:

- Las referencias realizadas en el apartado 2 a "el periodo comprendido entre el 8 y el 12 de enero" deben entenderse hechas a los días 7, 8, 9, 10 y 13 de enero.
- La comunidad autónoma de Andalucía debe constar en la nota al pie número 4 (comunidades autónomas usuarias de Lexnet, en las que la integración con los sistemas de gestión procesal se produce por servicios web) en lugar de en la nota), en vez de en la nota al pie número 1 (comunidades autónomas u órganos judiciales en los que el envío desde los sistemas de gestión procesal a Lexnet se produce mediante intercambio de ficheros).

Se adjunta versión consolidada de la circular, para su conocimiento y difusión.



**Circular 2/2024, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.**

La presente circular tiene por objeto regular y unificar la forma en la que, bajo la superior dirección de los letrados de la Administración de Justicia, deben efectuarse las notificaciones telemáticas durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.

Se observarán para ello las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Enjuiciamiento Civil y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, interpretándolas de la forma que, desde el máximo respeto a los derechos procesales de las partes, se permita conciliar de la mejor manera posible la vida personal y profesional de los profesionales que intervienen en los procesos judiciales.

**1. NOTIFICACIONES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE Y EL 6 DE ENERO.**

El artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que *“Serán inhábiles (...) todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales (...)”*

Del mismo modo, el artículo 162.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su último párrafo señala que *“No se practicarán actos de comunicación a los y las profesionales por vía electrónica (...) durante los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, salvo que sean hábiles para las actuaciones que corresponda.”*

Por lo tanto, ambos preceptos establecen el principio general de la inhabilidad del período que media entre el 24 de diciembre y el 6 de enero para las actuaciones judiciales si bien, con las excepciones siguientes:

1.- Que las actuaciones judiciales sean urgentes por establecerlo así las leyes procesales. Así el artículo 131.2 de la LEC considera urgentes *“las actuaciones del tribunal cuya demora pueda causar grave perjuicio a los interesados o a la buena administración de justicia, o provocar la ineficacia de una resolución judicial”*.

2.- Que se haya producido una habilitación expresa de los días inhábiles por los tribunales o por los letrados de la Administración de Justicia en caso de materias de su competencia como previene el art. 131.1 de la LEC.

3.- Que se trate de la instrucción de causas criminales para las que según el artículo 184 de la LOPJ son hábiles todos los días y horas del año sin necesidad de habilitación especial.

4.- En los casos de urgencia o excepcionales previstos en el artículo 128. 3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5.- Que se trate de los supuestos señalados en el art. 43.4 y 5 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Desde la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia se efectuará un control diario del cumplimiento de esta prohibición, requiriéndose a los juzgados que la incumplan a través de los respectivos Secretarios Coordinadores o en su caso, de Gobierno, para que justifiquen los



motivos de las notificaciones que se efectúen durante el período comprendido entre el 24 de diciembre y el 6 de enero.

En las comunidades autónomas con sistemas de gestión procesal propio, los Secretarios de Gobierno se coordinarán con la administración correspondiente para verificar dicho cumplimiento e informar a la Secretaría General en caso de incumplimiento.

## **2. NOTIFICACIONES DURANTE LOS DÍAS 7, 8, 9, 10 Y 13 DE ENERO DE 2025.**

Las resoluciones que se acumulen entre el 24 de diciembre y el 6 de enero se notificarán durante los días 7, 8, 9, 10 y 13 de enero de 2025, de conformidad con las previsiones del artículo 16.4 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que prevé que el propio sistema **impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación**, y si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptarán las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad.

### *2.1. TERRITORIOS EN LOS QUE LEXNET REALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL CONTROL DE ESTAS NOTIFICACIONES.*

En cumplimiento de este precepto, en las comunidades autónomas u órganos judiciales en los que el envío desde los sistemas de gestión procesal a Lexnet se produce mediante intercambio de ficheros<sup>1</sup>, el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación.

### *2.2. TERRITORIOS EN LOS QUE LEXNET NO REALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL CONTROL DE LAS NOTIFICACIONES.*

En el caso de las comunidades autónomas del “territorio Ministerio”<sup>2</sup> y de aquellas que utilizan el sistema judicial Minerva mediante servicios web<sup>3</sup>, el sistema de gestión procesal Minerva realizará el control para evitar que se supere la cuota máxima establecida reglamentariamente.

En aquellas comunidades autónomas usuarias de Lexnet, en las que la integración con los sistemas de gestión procesal se produce por servicios web<sup>4</sup>, así como obviamente en aquellas que no son usuarias de Lexnet<sup>5</sup>, el control podrá instaurarse en los respectivos sistemas de gestión procesal y de no hacerse así, deberá efectuarse manualmente por los usuarios.

### *2.3. CONTROL AUTOMÁTICO DE LAS NOTIFICACIONES POR LEXNET.*

La forma de actuación durante los días 7, 8, 9, 10 y 13 de enero de 2025, en los territorios enumerados en el apartado 2.1 será la siguiente:

Mientras la aplicación esté efectuando el control de las notificaciones se encontrará en periodo de notificación regulada, y calculará automáticamente cuál es el índice medio de notificación del órgano de que

---

<sup>1</sup> Cataluña, Galicia y Tribunal Supremo

<sup>2</sup> Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla León, Ceuta, Extremadura, Melilla, Murcia y Audiencia Nacional.

<sup>3</sup> Asturias y La Rioja

<sup>4</sup> Andalucía, Canarias, Comunidad Valenciana y Madrid.

<sup>5</sup> Aragón, Cantabria, Navarra y País Vasco.

se trate, incrementándolo diariamente en un 50% hasta la completa notificación de todas las resoluciones generadas.

Durante este periodo de notificación regulada, cuando el usuario del órgano judicial seleccione la opción “Notificación múltiple” o “Notificación múltiple por usuario”, se mostrarán las notificaciones **por orden de urgencia y fecha de generación** en el Sistema de Gestión Procesal para facilitar su envío por prioridad y orden de generación:

**Notificaciones Múltiples**

Ordenadas por urgencia y fecha

Filtro

URGENTE	DESTINATARIO	NÚMERO	TIPO PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PRINCIPAL	DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA LOCAL DEL SGP
<input type="checkbox"/>	[0905974000] Fiscalía Provincial de Burgos	0000581/2017	PR	DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO	09059000000000004960...		04-07-2017 17:08:49
<input type="checkbox"/>	[72038663H] BECERRA GOMEZ, RUTH	1234567/2014	AS	Aaaaaaaa	b.PDF (Comunicación ...)		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	[2807906TP0] Sede Judicial Ministerio: [72038663H] LOPEZ PEDRO MARTINEZ	1234567/1234	AS	Aaaaaaaa	a.PDF (Comunicación ...)		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	[0905974000] Fiscalía Provincial de Burgos	0000582/2017	PR	DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO	09059000000000004960...		04-07-2017 17:08:49
<input type="checkbox"/>	[72038663H] BECERRA GOMEZ, RUTH	1234567/1233	AS	Aaaaaaaa	c.PDF (Comunicación ...)		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	[2807906TP0] Sede Judicial Ministerio: [72038663H] LOPEZ PEDRO MARTINEZ	0000010/2016	ASS	Comunicación del Acontecimiento 6: ACUERDO 00006/2016 Est.Resol.Firmada	d.PDF (Comunicación ...)		17-10-2016 14:49:53

Cancelar Enviar

La aplicación procederá al envío de todas las urgentes, y del resto por el orden indicado. Una vez superada la cuota máxima de notificación diaria de un órgano judicial, el sistema mostrará un mensaje informativo que se mantendrá visible en la bandeja del órgano judicial para todos los usuarios del mismo:

USUARIO PRUEBAS [Letrado Admon. Justicia] (Burgos-Burgos) JDO INSTRUCCION N. 1

**Se ha superado la cuota de notificaciones para el periodo regulado**

**Inicio**

Aviso: Se ha alcanzado la cuota máxima de notificación diaria definida para este órgano en el periodo de notificación regulado.

Avisos importantes

Parada del sistema el día 25/06/2018

Si durante el envío de un conjunto de notificaciones el volumen de las mismas supera la cuota establecida, el sistema parará el proceso de envío mostrando un mensaje que informará el número de notificaciones enviadas hasta ese momento. Para sobrepasar el número de notificaciones de resoluciones no urgentes, el funcionario deberá estar autorizado por el letrado de la Administración de Justicia.

**Información Notificaciones**

Se han enviado 3 notificaciones correctamente de 4. Con estos envíos se se ha alcanzado la cuota máxima de notificaciones diaria para este Órgano Judicial.

Aceptar

Una vez pulsado el botón “Aceptar”, se informarán de nuevo las notificaciones enviadas y se cargarán en pantallas aquellas que han quedado pendientes.

**Notificaciones Múltiples**

**Aviso. Se ha alcanzado la cuota máxima de notificación diaria definida para éste órgano en el periodo de notificación regulado.**

Se han enviado 3 notificaciones correctamente  
Puede verificar su envío en su buzón, en la carpeta : [Acuses de recibo](#)

Filtro

URGENTE	DESTINATARIO	NÚMERO	TIPO PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PRINCIPAL	DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA LOCAL DEL SGP
<input type="checkbox"/>		0000796/2017	DPA	DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO	060565100000000000396...		31-07-2017 11:29:33

Cancelar Enviar

Cuando se haya superado la cuota máxima de notificación, se deshabilitará la selección múltiple de notificaciones. El usuario, con autorización del letrado de la Administración de Justicia, deberá seleccionar individualmente las notificaciones que desee enviar.

Se deshabilita la opción de seleccionar todos los mensajes

		NÚMERO	TIPO PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PRINCIPAL	DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA LOCAL DEL SGP
<input type="checkbox"/>	USUARIO	1234567/2014	11	Prueba	47186420100000001854...		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	{123456789} PRUEBAS, USUARIO	1234567/1233	11	Prueba	c.PDF (Comunicación ...		17-10-2016 14:49:52
<input type="checkbox"/>	{123456789} PRUEBAS, USUARIO	1234567/1233	11	Prueba	d.PDF (Comunicación ...		17-10-2016 14:49:52

Cancelar Enviar

### 3. REMISIÓN DE NOTIFICACIONES EN PERIODO INHÁBIL.

Para la remisión de notificaciones durante período inhábil deben seguirse los pasos indicados en la “Guía Rápida-Minerva/Atenea. Notificaciones en período inhábil”, que se adjunta a esta circular. En esta guía, además, se indica la forma en que puede autorizarse al personal del órgano u oficina judicial para realizar el envío de estas notificaciones.

#### Documentación adjunta:

Guía Rápida Minerva/Atenea. Notificaciones periodo inhábil<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Solo aplica en Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla León, Ceuta, Extremadura, La Rioja, Melilla, Murcia y órganos centrales, salvo el Tribunal Supremo.